

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2011

En La Lastrilla, a veintiséis de enero de dos mil once, siendo las veinte horas, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Srs. Concejales Don José Luis Mosácula María, D. Benito Segovia Martín, D. José María Sanz García, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Juan José Velasco Cardiel, D^a Gema Calle Gil, D. José Carlos Galache Díez, D. Luís Carlos Miguel Arribas, D^a Teresa Arranz Olmos y D^a Mercedes Colorado de la Fuente. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2010.- Con la abstención del Sr. Alcalde, quien no asistió a la sesión anterior, y con el voto a favor del resto de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2010.

2º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD "LA ATALAYA".- Por el Sr. Presidente, se da cuenta a la Corporación de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 10 de enero de 2011, por la que otorga a la Mancomunidad La Atalaya, una concesión de aguas superficiales procedentes del río Eresma (Embalse de El Pontón Alto), con un volumen máximo anual de 499.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 65 l/s, y un caudal medio equivalente de 48 l/s, con toma en el término municipal de San Ildefonso (Segovia), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que en la misma se indican.

3º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A ESTA ENTIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO EDUCATIVO COMPARTIDO.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 21 de enero, del siguiente tenor:

«DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A ESTA ENTIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO EDUCATIVO COMPARTIDO.- La Comisión Informativa de Educación y Cultura, conoce del proyecto de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Lastrilla (Segovia) por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido. A continuación, la referida Comisión, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar la Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Lastrilla (Segovia) por el que se articula la subvención directa concedida a esta Entidad para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido, en los términos que en él se contemplan. En concreto su base sexta, en cuanto hacía referencia a la copresidencia por parte del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, modificándose la misma, a fin de que dicho cargo lo ostente el Director Provincial de Educación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicha Modificación de Convenio.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación.

ANEXO

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, de su Presidente, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla, su Alcalde-Presidente, el Sr. D. Vicente Calle Enebral, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente modificación al convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

La Junta de Castilla y León concedió, mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2007, una subvención directa al Ayuntamiento de La Lastrilla para la construcción de una instalación deportiva para uso compartida en esa localidad. En ese mismo Acuerdo, la Junta de Castilla y León autorizó al Consejero de Educación la formalización del convenio de colaboración en el que se regularían las condiciones y requisitos a que debía ajustarse la referida subvención. El convenio se suscribió con fecha 14 de noviembre de 2007, siendo modificado en fechas posteriores.

La cláusula séptima del citado convenio dispone que, una vez concluidas y recibidas las obras, y tras haberse equipado completamente la instalación deportiva por el Ayuntamiento de La Lastrilla, se suscribirá un convenio entre este Ayuntamiento y el órgano correspondiente de la Administración educativa autonómica con el fin de determinar el régimen de gestión y uso compartido de la instalación deportiva construida. El convenio de uso y gestión compartido recogerá como contenido mínimo lo dispuesto en las bases incluidas en el anexo II del convenio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2007.

La base 6ª del citado anexo se establece que para el seguimiento y aplicación del futuro convenio de uso y gestión, se constituirá una "Comisión de Uso y Gestión", de representación paritaria, de la que formarán parte, como Copresidentes, el Delegado Territorial de Segovia y el Alcalde de La Lastrilla, o personas en quienes deleguen.

El objeto del convenio de uso y gestión será determinar el régimen de uso y gestión de la instalación deportiva. La actuación de la comisión que se constituya consistirá en evaluar el cumplimiento de los acuerdos producidos durante el curso escolar, adoptar las previsiones necesarias para la programación del curso siguiente y dirimir las discrepancias que pudieran plantearse en la aplicación del presente convenio de uso y gestión. Cuestiones referidas a aspectos muy concretos sobre la gestión y funcionamiento ordinario del polideportivo, que determinan que resulte más adecuado que actúe como copresidente el Director Provincial de Educación de Segovia en representación de la Consejería de Educación.

Esto supone modificar los términos previstos en la base 6ª del convenio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2007, el cual establece en su cláusula novena, que éste podrá ser modificado por las partes sin necesidad de recabar la previa autorización de la Junta de Castilla y León, siempre que estas modificaciones no afecten a la identidad del beneficiario, al objeto y la cuantía total de la subvención directa concedida por Acuerdo de 18 de octubre de 2007 de la Junta de Castilla y León.

Por lo expuesto, las partes intervinientes

ACUERDAN

Modificar el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Lastrilla, por el que se articula la subvención directa concedida a esta entidad para la construcción de una instalación deportiva para uso educativo compartido, en los siguientes términos:

Se de una nueva redacción al apartado primero de la base 6ª.

"Para el seguimiento y aplicación del futuro convenio de uso y gestión que se redactará de acuerdo con las presentes bases, se constituirá una comisión de uso y gestión, de representación paritaria, de la que formarán parte, como copresidentes, el Director Provincial de Educación de Segovia y el Alcalde de La Lastrilla, o personas en quienes deleguen".

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO
DE EDUCACIÓN
Fdo.: Juan José Mateos Otero.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
Fdo.: Vicente Calle Enebral.

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

4º.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN LA LASTRILLA.- El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 21 de enero, del siguiente tenor:

«DICTAMEN SOBRE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN LA LASTRILLA.- La Comisión Informativa de Educación y Cultura, conoce del proyecto de de Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Lastrilla (Segovia) para el uso y gestión compartido de la instalación deportiva construida en La Lastrilla, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar el Convenio Específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Lastrilla (Segovia) para el uso y gestión compartido de la instalación deportiva construida en La Lastrilla, en los términos que en él se contemplan.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya para la firma de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación.

ANEXO

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, de su Presidente, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de La Lastrilla, su Alcalde-Presidente, el Sr. D. Vicente Calle Enebral, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

El presente convenio se suscribe por la Comunidad de Castilla y León con arreglo a sus competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades atribuidas por el artículo 73 de su Estatuto de Autonomía. Estas competencias son ejercidas, en el ámbito de la Administración autonómica, por la Consejería de Educación de acuerdo con el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

La cooperación entre las Corporaciones Locales y las Administraciones educativas es un principio contemplado en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en el Real Decreto 2274/1993, de 22 d diciembre, de Cooperación con las Corporaciones Locales y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha asumido como objetivos, mejorar la infraestructura de instalaciones deportivas en el territorio de la Comunidad, así como dotar a los centros educativos de los medios necesarios para que puedan impartir con mayor efectividad la asignatura de educación física y llevar a cabo programas concretos de práctica deportiva, mejorándose de esta forma la calidad de la enseñanza en beneficio de los alumnos.

La coincidencia de intereses entre el Ayuntamiento de La Lastrilla y la Consejería de Educación en cuanto a la necesidad de incrementar la infraestructura de instalaciones deportivas en La Lastrilla con la construcción de un nuevo polideportivo en beneficio no solo de la comunidad educativa sino de todos los vecinos, llevó a la suscripción con fecha 14 de noviembre de 2007 de un convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Lastrilla para la construcción de una instalación deportiva en el citado municipio, posteriormente modificado en 2008 y 2009.

Dicho convenio establece en su cláusula séptima, que una vez concluidas y recibidas las obras, y tras haberse equipado completamente la instalación deportiva por el Ayuntamiento de La Lastrilla, se suscribirá el correspondiente convenio de uso y gestión compartido según lo previsto en la citada cláusula y en el anexo II del convenio de colaboración, debiendo constituirse un sistema en el que las decisiones relativas al uso y gestión del polideportivo se adopten de forma consensuada por los representantes de las administraciones educativa y municipal.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio específico de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es determinar el régimen de uso y gestión, en su caso, de la instalación deportiva que figura en el anexo al presente convenio.

Segunda. Utilización de la instalación deportiva por los centros escolares.

2.1. Los alumnos de los centros escolares públicos de la localidad tendrán prioridad para la utilización, dentro del horario escolar, de la instalación que se relaciona en el anexo y fuera de este horario, para la realización de las actividades complementarias y extraescolares recogidas en las programaciones de los centros, que requieran de la utilización de dicha instalación.

2.2. El Director Provincial de Educación de Segovia, a través del Director del centro escolar que designe a estos efectos, programará en cada curso académico los días y horarios de utilización de la referida instalación y trasladará dicha programación para su aprobación a la comisión de uso y gestión que se constituya de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima de este convenio.

2.3. La utilización para fines escolares de la instalación deportiva municipal tendrá carácter gratuito.

2.4. Tendrán prioridad en el uso de la instalación dentro del horario escolar los centros escolares incluidos en este convenio.

Tercera. Utilización de la instalación deportiva por el Ayuntamiento de La Lastrilla.

3.1. El Ayuntamiento podrá disponer, en su caso, la utilización fuera del horario escolar, de la instalación deportiva para los fines señalados en las presentes cláusulas.

3.2. A los efectos indicados en el apartado anterior, el Ayuntamiento programará las actividades que proyecte realizar en la referida instalación y trasladará dicha programación para su aprobación a la comisión de uso y gestión que se constituya.

Cuarta. Utilización de la instalación deportiva por la Comunidad de Castilla y León.

4.1. En el marco de las programaciones previstas en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio, la Comunidad de Castilla y León podrá disponer con carácter gratuito de la instalación deportiva. A estos efectos, remitirá a la comisión de uso y gestión que se constituya, la correspondiente propuesta de utilización.

4.2. La utilización del polideportivo por la Comunidad Autónoma se realizará de acuerdo con las condiciones que para este uso fije la comisión de uso y gestión, debiendo adoptar esta comisión los acuerdos oportunos.

Quinta. Utilización de la instalación deportiva para otros fines.

5.1. Dentro del horario escolar, la utilización de la instalación deportiva para fines distintos de los señalados en el presente convenio, requerirá la previa aprobación de ambas partes y, en su caso, de la comisión de uso y gestión.

5.2. Fuera del horario escolar, el Ayuntamiento de La Lastrilla, para atender sus servicios públicos en situaciones puntuales y excepcionales, podrá hacer uso de la instalación para fines distintos a los señalados en las presentes cláusulas.

5.3. Corresponde a la comisión de uso y gestión que se constituya aprobar las propuestas de acuerdos que el titular de la instalación deportiva pretenda suscribir con otras instituciones para su uso o gestión.

Sexta. Mantenimiento de la instalación deportiva.

6.1. El mantenimiento, vigilancia y limpieza, así como las reparaciones del polideportivo, necesarios para el funcionamiento de la instalación deportiva, corresponderán al Ayuntamiento titular del mismo.

6.2. En cualquiera de los anteriores supuestos de utilización de la instalación por el Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma, la comisión de uso y gestión adoptará las medidas que considere oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza a fin de garantizar que estas dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias.

Séptima. Comisión de uso y gestión.

7.1. Para el seguimiento y aplicación del presente convenio se constituirá una comisión mixta de uso y gestión, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación, designados por su titular y otros dos representantes del Ayuntamiento de La Lastrilla, designados por su titular, actuando como copresidentes el Director Provincial de Educación de Segovia y el Alcalde del Ayuntamiento de La Lastrilla o personas en quienes deleguen.

7.2. La comisión se reunirá cuando lo requiera una de las partes y, en todo caso, durante el mes de junio, con el fin de evaluar el cumplimiento de los acuerdos durante el curso escolar, adoptar las previsiones necesarias para la programación del curso siguiente y dirimir las discrepancias que pudieran plantearse en la aplicación del presente convenio de uso y gestión.

Octava. Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia indefinida, salvo denuncia expresa realizada de mutuo acuerdo por ambas partes, denuncia, que en lo referente a la Administración Autonómica, deberá realizar o, en su caso autorizar expresamente, el Consejero de Educación.

Novena. Jurisdicción competente.

Las posibles controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio que no sean solventadas por la comisión de uso y gestión prevista en la cláusula séptima, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contenciosa- administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO
DE EDUCACIÓN
Fdo.: Juan José Mateos Otero.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA
Fdo.: Vicente Calle Enebral.

ANEXO

INSTALACIÓN DEPORTIVA QUE SE INCLUYE EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN LA LASTRILLA.

1.- DENOMINACIÓN: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "11 DE JULIO"

2.- UBICACIÓN: C/ Atalaya, número: 21; La Lastrilla.

3.- PROCEDENCIA: Instalación deportiva construida según convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de La Lastrilla para la construcción de una instalación deportiva de uso educativo compartido en La Lastrilla, suscrito el 14 de noviembre de 2007 y modificado el 30 de junio de 2008 y 22 de mayo, 10 de agosto y 14 de septiembre de 2009.

4.- TIPO DE INSTALACIÓN: Instalación deportiva para uso educativo compartido.

5.- SUPERFICIE CONSTRUIDA DENTRO DEL PABELLÓN:

- PISTA

1.040,45 m²

- GRADAS	196,40 m ²
- VESTUARIOS	168,45 m ²
- DISTRIB. SUP/SALAS	39,29 m ²
- ASEOS	31,05 m ²
- VESTÍBULO	62,71 m ²

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA: 1.538,35 m²

SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA EN LAS DEPENDENCIAS:

- CANCHA: PISTA/ACCESOS	1.011,00 m ²
- GRADERIO: GRADAS/PASILLOS	180,75 m ²
- VESTUARIOS/ZONAS DE SERVIC	141,00 m ²
- PASILLO SUP/SALAS	31,80 m ²
- ASEOS GENERALES	24,45 m ²
- VESTÍBULO/HALL	56,50 m ²

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL CONSTRUIDA: 1.445,50 m²

VOTACIÓN.- Tras la intervención del Concejal, Sr. Sanz García, en el sentido de que se debería aclarar y precisar la utilización de la instalación, por el resto de los colegios que constituyen el CRA Los Almendros y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA.- A la vista del escrito presentado por Don Victoriano Tomás Santiuste Boal, en el que se interesa que dos autorizaciones de licencia de autotaxis, figuren a nombre de una sola persona, y ante el hecho de que esta circunstancia está expresamente prohibida, en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Vehículos de “Autotaxi”, de este Ayuntamiento y estimando esta Comisión que parece conveniente y justificado, el hecho de que dos licencias, puedan tener el mismo titular, por unanimidad, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Vehículos de “Autotaxi”, eliminado el apartado segundo y pasando los apartados posteriores, 3 y 4 a 2 y 3 respectivamente.

2º.- En cumplimiento del artículo 49 de la ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, exponer al público, mediante anuncio en el BOP de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, la presente modificación, con audiencia a los interesados.

3º.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, sin necesidad de adoptar ningún otro.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INICIAL DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA EL AÑO 2.011.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de enero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN INICIAL DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA EL AÑO 2.011.- La Comisión tras conocer la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2011 y por unanimidad de sus miembros acuerda proponer al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por el importe y para la contratación inicial de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, que figura en la Memoria redactada.

2º.- Aprobar la Memoria de la contratación de AEDL cuya subvención se solicita.

3º.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2011, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lastrilla, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la solicitud y tramitación de la subvención.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- de Don José Carlos Galache Díez

a) Pregunta si se ha elevado consulta a la Diputación Provincial, sobre la interpretación, en cuanto a su cumplimiento, del Convenio Urbanístico de Los Escobares. Por el Sr. Alcalde, se contesta que no, pero que el próximo miércoles hay una reunión con el representante de la propiedad, a las once de la mañana.

b) Pregunta si se han hecho alegaciones a la Confederación Hidrográfica del Duero, con motivo del informe emitido por dicho organismo a las Normas Urbanísticas. Por el Sr. Alcalde, se contesta que se han hecho alegaciones, acompañadas del informe emitido por el arquitecto redactor de las citadas Normas Urbanísticas.

c) Pregunta sobre el cumplimiento de la sentencia de las siete viviendas construidas por La Pautra Siete, S.L.. Por el Sr. Alcalde, se contesta que se han tenido dos reuniones con los demandantes, a fin de tratar de llegar a un acuerdo, sobre el cumplimiento de la sentencia, en cuanto a las obras a realizar para que el vial cumpla con la normativa.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**VºBº
EL ALCALDE**